

Ex<sup>mo</sup> Lunes 28 de Agosto por la tarde a No 2 Citado y man. de la Ciu.

En la Muy Noble y muy Señal Ciu. de Murcia y Casa del Almirante de ella a Veintey ocho de Agosto de mill seiscientos y dos Los Muy Il<sup>l</sup>tr<sup>ss</sup>os Señores de Murcia se juntaron a hacer Cavildo lo qual es lo siguiente para mandado de la Ciu. en el que se celebró la mañana siguiente, ya saber Don Alonso Pinto y Lara el Conde de Su Maj. su Alcalde de Casa y Corte Corregidor de la Ciu. Don Felix Andres de Monta Perez morre Don Luis Salas y Sandoval Don Diego Melgares, el Conde de Villa Real, Don Jeronimo Molina Don Juan de Torres arca Don Lope Abellaneda y Don Luis Saezin Veces.

Preyendo Maximino Trujol y Juan Costa Jurados. Hizo se Relacion de la Situacion de este Cavildo para Ver Vna Real Carta del Rey nro. S. y la Reyna Gobernadora (que Dios guare) en que se manda a los Capitanes gen. de Valencia y Mallorca, al Don. e Meritoria y al Corregidor de esta Ciu. permita cada uno en su Jurisdiccion la leva de cien Infantes españoles para reclutar Conellos el exercio de Sicilia y que a este fin se les señale para seguridad de las Bandera, al Alferes Don Pedro Bustamante a quien viene Comendada esta hordeon. Y la Ciu. haviendola oido; recibio el obediçimiento que le tiene dado, y acorda se guarde con guay execute como su Maj. Comanda y en virtud de lo que el Alferes Don Pedro Bustamante por los Caualleros Comisarios de guerra suspenda la dicha leva en qualquier forma y a bolar bandera en el Corto tiempo que durare la guerra a que se a dado principio que es el Infalible que con qualquier movimiento que se haga para ello, se retirara el gran Concurro que se halla en esta Ciu. de soldados de Castilla, Andalucia, Valencia y otras partes que sea Com bocado a su guerra por ser la mayor parte gente rustica, sin que los que la contener la Nazon de ser leva voluntaria por las Villenias que sean solas experimentar y practicas en esta Ciu. por los oficiales que han venido a levantar tropas; Y durante esta suspension se le pague a dicho Alferes solite la Carta que siempre ha merecido la libertad y zelo de esta Ciu. al Rey nro. señor para las dichas reclutas y por si viera sido leuado de las guerras de guerra, se le haga recuerdo del don y posesion en que se halla esta Ciu. Y luego que llegare el caso de efectuarse esta leva los dichos Caualleros Comisarios de guerra señalen

La Leva de sus penda asta fin de da la feria = Sele prebenga al Alferes Marga Carta y esta Ciu

